Resolución de fecha 29 de noviembre de 2022, complementaria de la de fecha 16 de noviembre de 2022 (BOE y BOCM de 25 de noviembre) por la que se convoca proceso selectivo, mediante Concurso Oposición Libre (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) para las plazas ocupadas de manera ininterrumpida y de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2020 y al menos desde el 31 de diciembre de 2017 y no más allá del 1 de enero de 2016.

Advertida la omisión del requisito específico en la orden nº 10 y en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado ha dispuesto modificar el anexo II de la Convocatoria de Concurso-Oposición Libre, Resolución de fecha 16 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

Primero.- Anexo II. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Se añade requisito específico para la orden º 10: T.E. II. Animalario/Zoología

Quienes opten a las plazas incluidas en el número de orden 10:
C2-T.E. II LAB. ANIMALARIO/ZOOLOGIA
Además de la titulación exigida o experiencia profesional sustitutiva, certificado de capacitación que habilite para el desempeño de las funciones a), b) y c) (o equivalente) emitido por la autoridad competente según lo establecido en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y en la Orden ministerial ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Segundo.- Los aspirantes que opten a las plazas incluidas en el número de orden 10, deberán entregar con la solicitud de participación, copia de la documentación acreditativa del requisito especifico referido en el punto primero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. EL GERENTE
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)
MARIA LOURDES FERNANDEZ GALICIA

Documento firmado electrónicamente por:
Maria Lourdes Fernandez Galicia - Gerente
Fecha: 29/11/2022
CSV: 5630-5271-565AP3963-6967
Puede comprobar la validez de la firma en:
https://sede.ucm.es/verificacion